



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que se encuentra pendiente dentro del presente trámite la notificación de la parte demandada. Pasa a despacho de la señora juez para que provea.

Armenia, Quindío; 02 de mayo de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: VERBAL
ASUNTO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
RADICACIÓN : 630014003005-2020-00312-00

Vista la nota secretarial que antecede y revisado el expediente se advierte que **el oficio N°1095 de 04/12/2023 con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia**, fue enviado el pasado 04/12/2023 a dicha entidad, no obstante al no contar con respuesta alguna, **encuentra el despacho pertinente que por secretaria se proceda con el envío del mismo a la Oficina de Registro con copia al correo del apoderado de la parte demandante**, para que para que realice las gestiones pertinentes ante dicha entidad, para lograr la expedición de la respectiva respuesta.

Así mismo, se pudo advertir que la parte actora no ha asumido la carga procesal que le compete de conformidad a lo ordenado dentro del numeral segundo del proveído por medio del cual se admitió la presente demanda dictado el pasado 22 de febrero de 2022.

En consecuencia, se le requiere a la parte demandante para que se sirva integrar el contradictorio surtiendo la notificación de los demandados, atendiendo lo señalado en los Artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en el evento de agotarse en una dirección física, o conforme a lo estipulado en el Artículo 08 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 sí se surte a través de correo electrónico, dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de decretar el desistimiento tácito y dejar sin efectos la demanda, de conformidad con lo establecido en el Artículo 317 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS
Juez

La presente decisión se firma digitalmente atendiendo la falla presentada en la aplicación firma electrónica